

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENANZA Nº 108

INCORPORA MATERIAS HOMOLOGAS A LA ORDENANZA Nº 62

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970.

VISTO:

Lo solicitado por la Facultad Regional Córdoba, en el sentido de considerar homólogas en cuanto al criterio que fija la Ordenanza Nº62, la asignatura Motores de Combustión Interna I de 5to.año de la especialidad Ingeniería en Automotores, suprimida momentáneamente como carrera dictada por la Universidad Tecnológica Nacional por Ordenanza Nº47, con la materia Máquinas Térmicas II de 6to.año del actual Plan de Estudio de Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio técnico efectuado por la referida Facultad, surge entre las dos asignaturas mencionadas una notoria homología;

Que ello resulta más evidente aún, ajustándose al espíritu que primó en la redacción de la Ordenanza N°62;

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N°3952 de fecha 21 de julio de 1969 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la nómina de homologación de materias aprobada por Ordenanza Nº62, la correspondiente a Motores de Combustión Interna I de 5to.año del Plan de Estudio de la especialidad Ingeniería en Automotores, con Máquinas Térmi-



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

.2.

cas II de 6to.año del actual Plan de Estudio de Ingeniería Mecánica.-

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.-

ING. JOSÉ F. COLINA

sfd

DF. DARDO J. S. VISSIO SECRETARIO ACADEMICO